



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 23 NOV 2016

VISTO el Contrato de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Lic. Ezequiel Héctor RAIMONDO DNI N° 16.161.358; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto la realización de tareas de Asistencia Técnica y Administrativa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a los conocimientos propios del “Locador” y conforme a las tareas que deba desarrollar el “Locatario”, en razón de las funciones que desempeña en la Cámara Legislativa.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), que serán abonados en UNA (1) cuota mensual.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Lic. Ezequiel Héctor RAIMONDO DNI N° 16.161.358; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), que serán abonados en UNA (1) cuota mensual.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

815 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”